CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/10/2026 - 07:23:31
Recibo No. S001232999, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ftCc6w1G3R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO (+57) 602-8243625 EXTENSIONES 114 Y 115 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCAUCA.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : TRANSPORTES TIERRA DEL SOL E.A.T
Nit : 825000506-8
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 125153
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 21 de febrero de 2012
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 07 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10A NRO.2N - 52
Barrio : MODELO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : contabilidad@tierradelsol.com.co
Teléfono comercial 1 : 8372918
Teléfono comercial 2 : 3105056051
Teléfono comercial 3 : 3104968434

Dirección para notificación judicial : CR 10A NRO.2N - 52
Barrio : MODELO
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : gerencia@tierradelsol.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 85 del 03 de septiembre de 1997 de la Notaria Unica de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2012, con el No. 2539 del Libro XIV, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE LA TIERRA DEL SOL EAT.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 108 del 23 de mayo de 2011 de la Notaria Unica de Uribia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2012, con el No. 2536 del Libro XIV, CAMBIO DE DOMICILIO DE URIBIA (GUAJIRA) A POPAYAN (CAUCA)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 2917 de 28 de mayo de 2018 se registró el acto administrativo No. 17 de 17 de abril de 2018, expedido por Ministerio De Transporte , que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto: Es objeto de transportes tierra del sol e.A.T., Con ajuste a los preceptos legales: A) organizar y prestar el servicio público terrestre automotor y sus actividades conexas en todas sus modalidades de conformidad con el contenido de la ley 105 y 336 de 1.996, El estatuto nacional del transporte y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones concordantes, dentro del municipio de popayán, el departamento del cauca y todo el territorio nacional. B).- Organizar y prestar servicios básicos de telecomunicaciones para causar correspondencia pública con utilización del espectro radio eléctrico, y también el transporte de encomiendas y cargas de toda clase a nivel municipal, departamental, nacional e internacional y a donde le sea permitido por las autoridades; c).- Organizar y prestar el servicio público terrestre ocasional de turistas a nivel nacional; d).- Organizar y crear unidades de transporte especial a todo nivel; e).- Organizar y desarrollar actividades de servicios básicos para sus asociados preferencialmente, y para terceros, tales como la venta de equipos, lubricantes, llantas, accesorios, herramientas, repuestos para los automotores, la instalación, montaje, dotación, administración y dirección de talleres de mecánica, pintura, lavaderos, estaciones de servicios; f).- Organizar y crear toda clase de servicios complementarios para la explotación económica de los automotores vinculados a la empresa, y a terceros; g).- Organizar y realizar actividades mancomunadas con personas naturales o jurídicas que tengan afinidad con el objeto de transportes tierra del sol e.A.T;

h).- Organizar y desarrollar actividades de beneficio y bienestar social colectivo para todos y cada uno de los asociados y aquellas personas directamente relacionadas con la empresa, tales como creación de supermercados, centros recreativos, restaurantes, centros de diagnostico automotor, talleres post revisión técnica; i).- Organizar y ejecutar todos los demás actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto y que tengan relación directa con el mismo.

PROHIBICIONES DE ENAJENACION

Por Oficio No. 382 del 11 de julio de 2017 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cajibio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2017, con el No. 228 del Libro II, se decretó Impuso la prohibicion de enajenar bienes sujetos a registro por el termino de seis meses a partir del 10 de julio de 2017 al señor fernandez ceron Carlos alberto identificado con c. C. # 10540740.

CAPITAL

APORTE LABORAL	APORTE LABORAL ADICIONAL	APORTE ACTIVOS	APORTE DINERO	APORTE TOTAL
15.867.600,00	0,00	0,00	550.832.400,02	566.700.000,02

Distribuido así:

ORLANDO GARCIA GUZMAN — CC. 10480591
- Aporte en activos — Valor $ 0,00
- Aporte en dinero — Valor $ 39.345.171,43
- Aporte laboral — Valor $ 1.133.400,00
- Aporte laboral adicional — Valor $ 0,00

JAVIER MAURICIO OROZCO RUIZ — CC. 10527468
- Aporte en activos — Valor $ 0,00
- Aporte en dinero — Valor $ 39.345.171,43
- Aporte laboral — Valor $ 1.133.400,00
- Aporte laboral adicional — Valor $ 0,00

VICTOR URIEL DAZA VELASCO — CC. 10537337
- Aporte en activos — Valor $ 0,00
- Aporte en dinero — Valor $ 39.345.171,43
- Aporte laboral — Valor $ 1.133.400,00
- Aporte laboral adicional — Valor $ 0,00

ALEX IVAN ORTIZ BUENO — CC. 10537738
- Aporte en activos — Valor $ 0,00
- Aporte en dinero — Valor $ 39.345.171,43
- Aporte laboral — Valor $ 1.133.400,00
- Aporte laboral adicional — Valor $ 0,00

PEDRO ANTONIO SEMANATE ORDOÑEZ	CC. 10538469
Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00
CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CERON	CC. 10540730
Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00
JAIME ALBERTO MAZABUEL CALVACHE	CC. 10545345
Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ USECHE	CC. 10547772
Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00
HELMER MUÑOZ MUÑOZ	CC. 10590290
Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00
MONICA FERNANDEZ MUÑOZ	CC. 34533301
Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00
BLANCA LUCIA ENRIQUEZ BELALCAZAR	CC. 34534244
Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00
JORGE EUSEBIO ASTUDILLO SOLIS	CC. 4673142

Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00
DIEGO FERNANDO MUÑOZ MARTINEZ	CC. 76308934
Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00
LUIS ALBERTO GIRALDO GOMEZ	CC. 84028245
Aporte en activos	Valor $ 0,00
Aporte en dinero	Valor $ 39.345.171,43
Aporte laboral	Valor $ 1.133.400,00
Aporte laboral adicional	Valor $ 0,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Dirección y administración. La empresa de transporte tierra del sol eat tendrá los siguientes órganos de dirección y administración: A. Junta de asociados. B. Junta directiva. C. Director ejecutivo. ********** Funciones de la junta de asociados: La junta de asociados tendrá las siguientes funciones: A). Fijar las políticas, planes y operaciones de la empresa asociativa; b). Estudiar, modificar, aprobar o improbar los estados económicos financieros de la empresa; c). Determinar la constitución de reservas para preservar la estabilidad económica de la empresa; d). Reformar los estatutos cuando sea necesario; e). Evaluar los aportes de los miembros y determinar su remuneración al momento de ingreso, retiro y al efectuarse las revisiones previstas en el artículo 4o. De la presente ley; f). Designar democráticamente cada dos años, los miembros de la junta directiva. ********** Funciones de la junta directiva: Son funciones de la junta directiva: 1. Elegir el director ejecutivo de la empresa de acuerdo con lo señalado en los estatutos; 2. Elegir un tesorero de la empresa; 3. Aprobar o improbar bimensualmente, los informes contables y financieros presentados por el director ejecutivo. 4.- Aprobar o improbar el presupuesto anual de gastos. 5.- Nombrar y remover a los empleados; crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa; señalar sus funciones y remuneración. 6. Delegar en el director ejecutivo o en cualquier otro empleado, las funciones que estime convenientes. 7. Autorizar al director ejecutivo para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar los contratos cuyos valores no excedan de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, al momento de la autorización. 8. Convocar a la junta de asociados a su reunión ordinaria, cuando no lo haga oportunamente el representante legal o a reuniones extraordinarias, cuando juzgue conveniente. 9. Impartir al director ejecutivo las instrucciones, orientaciones y órdenes que juzguen convenientes para beneficio de la empresa 10. Presentar a la junta de asociados los informes que ordene la ley. 11. Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 12. Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, fábricas e instalaciones, depósitos y caja de la empresa. 13. Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 14. Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones en reserva de conformidad con lo

previsto en los estatutos. 15. Decidir la aceptación y el retiro de los miembros; 16. Tomar las decisiones que no correspondan a la junta de asociados o a otro órgano social; 17. Reglamentar las actividades que no estén contempladas en los presentes estatutos sin vulnerar estos estatutos ni la ley. ********** Funciones del director ejecutivo. Son funciones del director ejecutivo: 1. Representar legalmente a transportes tierra del sol e.A.T. Ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridad del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de la empresa, de conformidad con lo previsto en las leyes y los estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la empresa. 4. Elaborar y presentar a la junta directiva para su aprobación, en la primera reunión ordinaria de cada año, el presupuesto anual de gastos. 5. Presentar a la junta de asociados en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la e.A.T, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 6. Nombrar y remover los empleados de la e.A.T. Cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes de la empresa, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la e.A.T. E impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 8. Convocar a junta de asociados a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordene los estatutos, la junta directiva o el asesor contable de la e.A.T. 9. Convocar a junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos del curso de los negocios empresariales. 10. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la junta de asociados o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para negocios que deban aprobar previamente la junta de asociados o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes y/o los estatutos. 11. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 003 del 08 de mayo de 2026 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2026 con el No. 2985 del libro XIV, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	PEDRO ANTONIO SEMANATE ORDOÑEZ	C.C. No. 10.538.469

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 7 del 03 de mayo de 2019 de la Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 2929 del libro XIV, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PPAL JUNTA DIRECTIVA	JORGE EUSEBIO ASTUDILLO SOLIS	C.C. No. 4.673.142
PPAL JUNTA DIRECTIVA	RODRIGO ANTONIO OROZCO RUIZ	C.C. No. 10.527.468
PPAL JUNTA DIRECTIVA	HELMER MUÑOZ MUÑOZ	C.C. No. 10.590.290
PPAL JUNTA DIRECTIVA	BLANCA LUCIA ENRIQUEZ BELALCAZAR	C.C. No. 34.534.244
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIME ALBERTO MAZABUEL CALVACHE	C.C. No. 10.545.345

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ USECHE	C.C. 10.547.772
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO GARCIA GUZMAN	C.C. 10.480.591
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALBERTO GIRALDO GOMEZ	C.C. 84.028.245
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PEDRO ANTONIO SEMANATE ORDOÑEZ	C.C. 10.538.469
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MONICA FERNANDEZ MUÑOZ	C.C. 34.533.301

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1731 del 31 de marzo de 2025 de la Junta De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2025 con el No. 2980 del libro XIV, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANGIE YULIETH GOMEZ GOMEZ	C.C. No. 1.032.389.337	185485-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 108 del 23 de mayo de 2011 de la Notaria Unica Uribia	2536 del 21 de febrero de 2012 del libro XIV
*) E.P. No. 108 del 23 de mayo de 2011 de la Notaria Unica Uribia	2537 del 21 de febrero de 2012 del libro XIV
*) E.P. No. 98 del 02 de diciembre de 1998 de la Notaria Unica Uribia	2540 del 24 de febrero de 2012 del libro XIV
*) E.P. No. 98 del 02 de diciembre de 1998 de la Notaria Unica Uribia	2541 del 24 de febrero de 2012 del libro XIV
*) E.P. No. 319 del 09 de abril de 2008 de la Notaria Segunda Riohacha	2543 del 24 de febrero de 2012 del libro XIV
*) E.P. No. 481 del 27 de mayo de 2008 de la Notaria Segunda Uribia	2544 del 24 de febrero de 2012 del libro XIV
*) E.P. No. 891 del 09 de abril de 2012 de la Notaria Segunda Popayán	2554 del 13 de abril de 2012 del libro XIV
*) Acta No. 01 del 23 de enero de 2026 de la Junta De Asociados	2982 del 02 de febrero de 2026 del libro XIV

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de

los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4922
Actividad secundaria Código CIIU: H5229
Otras actividades Código CIIU: H5320 H4921

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRANSPORTES TIERRA DEL SOL EAT
Matrícula No.: 125093
Fecha de Matrícula: 17 de febrero de 2012
Fecha de Renovación: 07 de abril de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 10A NRO.2N - 52
Barrio : MODELO
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO

DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.413.800.555,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4922.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que el dia 16 de diciembre de 2015, bajo inscripcion nro. 2836 Del libro xiv- Se inscribio en la camara de comercio el acta no. 03 Con fecha septeimbre 17 de 2015 donde se autoriza al representante legal para realizar alianzas estrategicas como consorcios y uniones temporales de empresas de transporte publico especial a nivel nacional, con el objetivo de participar en los distintos procesos de contratacion estatal.
CERTIFICA
CAMBIO DE RAZON SOCIAL
Por escritura pública número 891 del 09 de abril de 2012 otorgada por notaria segunda de Popayán, registrado en esta cámara de comercio bajo el número 2554 del libro xiv del registro mercantil el 13 de abril de 2012, la persona jurídica cambio su nombre de EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE LA TIERRA DEL SOL EAT por TRANSPORTES TIERRA DEL SOL E.A.T.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****